



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-03/2022.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TET-PES-03/2022.

DENUNCIANTE: SANDRA MIRELVA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TERCERA REGIDORA DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

DENUNCIADO: MARÍA ANITA CHAMORRO BADILLO, ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR Y MIGUEL LÓPEZ ROSETE, PRESIDENTA, SECRETARIO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, TODOS DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 12 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente TET-PES-003/2022.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Verificación de la debida integración del expediente. A criterio de esta ponencia no existe documentación que requerir, ni diligencia que desahogar; por ello y para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III, del artículo 391, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se declara como debidamente integrado el presente expediente, **a partir de las 10:00 horas de la fecha en que se actúa.**

Por tanto, dentro del término legal correspondiente, formúlese el proyecto de resolución que conforme a Derecho proceda.

Con fundamento en el artículo 367 párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a la denunciante, a las



autoridades denunciadas, y a todo aquel que tenga interés en el asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a sus autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Claudia Salvador Ángel**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

